



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

AENA, S.A. (“AENA”), en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el Consejo de Administración de AENA, celebrado en el día de hoy, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo de convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad, para su celebración los días 3 de junio o 4 de junio, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el orden del día que se adjunta como Anexo. El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará en los próximos días en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Madrid, 28 de abril de 2015.

AENA, S.A.

Anexo

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015, A LAS 12:00 HORAS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015 A LAS 12 HORAS.

- Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- Cuarto.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2014.
- Quinto.** Nombramiento de consejeros de la Sociedad.
- 5.1. Nombramiento como consejero independiente de Don Amancio López Seijas.
 - 5.2. Nombramiento como consejero independiente de Don Jaime Terceiro Lomba.
 - 5.3. Nombramiento como consejero independiente de Don José Luis Bonet Ferrer.
 - 5.4. Nombramiento como consejera dominical de Doña Pilar Fabregat Romero
- Sexto.** Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2015.
- Séptimo.** Modificación de artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad para adaptarlos a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno publicado el 24 de febrero de 2015
- 7.1. Modificación del Artículo 31 relativo a la Competencia del Consejo de Administración.
 - 7.2. Modificación del Artículo 34 relativo a las Clases de Consejeros.
 - 7.3. Modificación del Artículo 43 relativo a la Comisión de Auditoría.

7.4. Modificación del Artículo 44 relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

7.5. Modificación del Artículo 47 relativo a la Remuneración de los Consejeros.

Octavo. Modificación de artículos del Reglamento de la Junta General de Accionista de la Sociedad para adaptarlos a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno publicado el 24 de febrero de 2015 y reenumeración de los artículos 43 a 45.

8.1. Modificación del Artículo 12 relativo al Derecho de los accionistas a completar el Orden del Día y presentar nuevas propuestas de acuerdo.

8.2. Modificación del Artículo 25 relativo a las Funciones del Presidente de la Junta General de Accionistas.

8.3. Modificación del Artículo 41 relativo a la Votación de las propuestas de acuerdo.

8.4. Renumeración del Artículo 43 relativo a la Finalización que pasará a ser el nuevo Artículo 44 y del Artículo 44 relativo al Acta que pasará a ser el nuevo Artículo 45.

8.5. Modificación y Renumeración del Artículo 45 relativo a la Publicidad de los acuerdos que pasará a ser el nuevo artículo 46.

Noveno. Autorización a los efectos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital para la posible adquisición de acciones propias.

Décimo. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.